

MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGIÓN AGRARIA XIII SAN MARTÍN
OFICINA AGRARIA TARAPOTO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 004-83-DR.BM

TARAPOTO, 01 DE JUNIO DE 1,983.

CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO DELIMITAR EL CAUCE DEL RÍO SHILCAYO, EL TRAMO COMPRENDIDO ÁREA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN EN TODA SU EXTENSIÓN.

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO Nº 038-83 -DR.BM ELABORADO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO Nº 001-DGAS-DG, APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0035-80-AA-DGAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 1,980; Y

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79º - DEL DECRETO LEY 17752 Y EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE AGUAS, APROBADO POR D.S. Nº 929-73-AG.

SE RESUELVE:

1º.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL A LO LARGO DEL CAUCE DEL RÍO SHILCAYO COMPRENDIDO, ÁREA DEL PROYECTO DE TITULACIÓN EN TODA SU EXTENSIÓN, DE ACUERDO AL INFORME Y PLANO QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

2º.- APROBAR EL ANCHO DE 20 METROS A AMBAS MARGENES DE ACUERDO AL PLANO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL PRECEDENTE.

3º.- LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE TIERRAS ALEDAÑAS A LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS DEBEN MANTENER LIBRE LA FAJA MARGINAL, QUE SERVIRÁ COMO CAMINO DE VIGILANCIA Y DEFENSA DE LAS MARGENES Y RIBERAS Y, OTROS SERVICIOS A QUE SE DESTINE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGIÓN AGRARIA XIII SAN MARTÍN
Oficina Técnica de Riego Bajo Mayo-Tarapoto
MIGUEL MONCADA MORI
RECEBIDO 14356
JUN 01 1983